República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00051-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo de única Instancia, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderada, en contra LUDOVINA REYES BASTO, en escrito que antecede visto a folio 78, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en los autos adiados el 24 de mayo de 2018 y 18 de junio de 2019 comunicados al Banco Agrario de Alvarado mediante oficio 00304 del 24 de mayo de 2018 y 408 del 19 de junio de 2019.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA